

EL PROBLEMA DE LA INDIVIDUACIÓN EN BOECIO (480-525): PARTE II.

Paulo Faitanin – Universidade Federal Fluminense.

Abstract: This paper shows that the principle of individuation in Boethius had his sources the Logic of Aristotle and the commentaries of Porphyry. All these sources have not been neglected by scholars until now. The Boethius's usage of these sources shows the originality of his interpretation about the principle of individuation and his influence in the Scholastics issues.

Keywords: Principle of individuation; Boethius; Aristotle; Porphyry; Scholastic.

Resumo: En este trabajo se muestra que el principio de individuación en Boecio tenía sus fuentes la lógica de Aristóteles y los comentarios de Porfirio. Todas estas fuentes no se han descuidado por los estudiosos hasta ahora. El uso de estas fuentes por Boecio demuestra la originalidad de su interpretación sobre el principio de individuación y su influencia en las cuestiones escolásticas.

Palabras-clave: Principio de individuación; Boecio; Aristóteles; Porfirio; Escolástica.

Hemos visto¹ que parece cada vez más evidente de que no es una u otra propiedad del individuo lo que le hace individual, singular, sino más bien una colección de propiedades particulares²; pero esto no soluciona todo el problema de la “individuación”, sino que crea algunos otros problemas³ que ahora veremos. Pasemos al Boecio comentador de Aristóteles de las *Categorías* y después de la *De interpretatione*.

Conviene ahora considerar el planteamiento del problema de la “individuación” en el libro de las *Categorías*. Me detendré en algunos pasajes de los comentarios de Boecio que, de un cierto modo, refiéranse a la

¹ FAITANIN, P. “El problema de la individuación en Boecio – Parte I”, *Aquinate*, 27 (2015), 2-30

² En efecto, esta es la tesis de Porfirio que en un primer momento Boecio parece estar acogiendo. Sobre este pasaje en la obra de Porfirio, Cf. *CAG, IV.1, 7, 3^a* 1-5.

³ El problema fundamental es saber lo que de hecho individua la sustancia, o sea, saber si son los accidentes que la individua, o si es la propia sustancia que individua los accidentes cuando estos se encuentran en ella. Gracia también parece opinar algo semejante a esta opinión. Cf. GRACIA, Jorge, op. cit (1981): “But the second alternative, in which the bundle of characteristics individuates the substance, also creates problems. For, again, we fall into a vicious circle in trying to explain the individuation of characteristics. Moreover, according to this view we have to assume that accidents play a part in the individuation of substances, something which is not possible within a substance-accidents ontology...”

concepción de individuo, para, a partir de esto, sacar algunas conclusiones. Consideremos pues el siguiente pasaje:

Omnis enim res aut substantia est, aut accidens, aut universalis, aut particularis...Sed quoniam substantia proferri non potest nisi aut universaliter aut particulariter intelligatur: nam cum dico homo, rem dixi universalem, idcirco quod nomen hoc de multis individuis praedicatur: cum vero dico Socrates vel Plato, rem dixi particularem; quoniam Socrates de nudo (nullo) subjecto dicitur; et accidens quoque eodem modo (...) Universale autem est quod aptum est de pluribus praedicari. Particulare vero quod de nullo subjecto praedicatur.⁴

Tres cosas, más inmediatamente, nos interesa de la cita anterior:

- (a) que todo que existe o es sustancia, o accidente, o universal o particular;
- (b) que universal es lo que se predica de muchos;
- (c) que particular no es predicado de ningún sujeto.

En primer lugar, Boecio establece que todo que existe o es sustancia, por ejemplo, Sócrates, o es accidente, por ejemplo, la blancura de Sócrates, o es universal, por ejemplo hombre, o es particular, por ejemplo la sustancia individual Sócrates.

En segundo lugar, Boecio establece la definición de *universal*, diciéndonos que universal es lo que se dice de muchos, es decir, que es predicado de muchos, como por ejemplo hombre se dice de Sócrates, y de Platón, según el mismo criterio, porque la *humanitas* les conviene según un modo común.

En tercer lugar, Boecio establece la definición de particular diciéndonos que particular es lo que no es predicado de ningún sujeto; es decir, que Sócrates no es predicado de Platón y tampoco de cualquier otra cosa

⁴ Cf. PL 64, 169-170. Propongo la siguiente traducción: “En efecto, toda cosa (que existe) o es sustancia, o es accidente, o es universal, o particular (...) Mientras tanto, para que la sustancia sea inteligida, (ella) no puede ser proferida sino o universalmente o particularmente: de este modo, cuando digo ‘hombre’, se lo considera universalmente, y es a causa de esto que este nombre puede predicarse de muchos individuos: sin embargo, cuando digo Sócrates o Platón, los consideramos particularmente; porque Sócrates de ningún otro sujeto se dice; y cuando nos referimos a los accidentes (de Sócrates) se pasa lo mismo (...) Mientras tanto, el universal es lo que es apto de ser predicado de muchos (individuos). El particular (por otro lado), en efecto, se dice de aquello que de ningún (otro) sujeto se predica.” He optado acrecentar en esta última línea la partícula ‘otro’ para dejar claro que según Boecio, como hemos visto anteriormente, es posible la predicación del mismo consigo mismo; de tal modo que debe quedarse claro que el particular es lo que no se predica de ningún otro individuo, teniendo en vista que puede predicarse de sí mismo. Este pasaje que Boecio comenta se refiere, en parte, a la siguiente: Aristóteles, *Categorías*. 2, 1b 5-9.

particular; esto ocurre porque particular no se dice de lo que es común a muchos, como, en efecto, se dice del universal, porque particular no es predicado de ningún sujeto.

La tesis que subyace es la de que el accidente existe en el sujeto y que si fuera considerado separado del sujeto sería común a muchos, pero en el sujeto es individual y es percibido como tal.⁵ Así pues, los accidentes que existen en la sustancia Sócrates, o sea, sus propiedades particulares, no existen del mismo modo que en la sustancia Platón.⁶ Este otro pasaje añade algo más a la problemática:

Cum vero particularitas accidenti conjungitur, fit accidens particulare, ut Platonis vel Aristotelis scientia...Ut autem accidens in substantia naturam transeat, vel substantia in accidens, fieri nullo modo potest, et accidens quidem venit in substantiam, sed non ut substantia fiat: neque enim quoniam color, quod est accidens venit in substantiam, idcirco color jam substantia est. Nec quoniam substantia suscipit colorem idcirco color jam substantia fit.⁷

Dos cosas podemos sacar de este pasaje:

- (a) que todo accidente existe en la sustancia;
- (b) que el accidente es particular en la sustancia.

El accidente es individual, es decir, es particular en la sustancia⁸ y, de este modo, es percibido por el sujeto que lo conoce. El color blanco, por ejemplo,

⁵ Cf. *BCI-2*, pág. 186 (*PL* 64 93): “Communiter quoque accidens, ut album, cum de pluribus dici possit, in uno quoque singulari perspectum individuum est.”

⁶ Cf. *BCI-2*, pág. 235 (*PL* 64, 114): “Socratis enim proprietates, si fuit calvus, simus, propenso alvo, caeterisque corporis lineamentis, aut morum institutione aut forma vocis non conveniebat in alterum: hae enim proprietates, quae ex accidentibus ei obvenerant, et ejus formam figuramque conjunxerant, in nullum alium conveniebant. Cujus vero proprietates in nullum alium conveniunt, proprietates ejus nulli poterant esse comunes.”

⁷ Cf. *PL* 64, 170. Véase la siguiente traducción: “Así como, en efecto, la particularidad del accidente se conjuga (en la sustancia), el accidente tornarse particular (en la sustancia), como en Platón o en la ciencia de Aristóteles... Pero cuando, en efecto, el accidente cambia su naturaleza en la sustancia, de ningún modo se puede decir que el accidente viene (surge o surgió) en la sustancia, pero ni (mismo) cuando (este – el accidente) se (convierte en) sustancia: en efecto, (se puede decir) que ni (con) el color (por ejemplo), que es accidente (y que existe) en la sustancia (puede ocurrir esto), porque por eso mismo el color ya es sustancia. Y ni se puede más decir que (de) la sustancia viene (surge) el color, porque el color ya es (parte de la) sustancia.”

⁸ Cf. *PL* 64, 171: “Nam quod ait in subjecto sunt, accidens monstrat, quod vero addidit, de subjecto autem nullo dicuntur, particulare. Accidens enim in substantia est, particularitas de nullo subjecto praedicatur. Ergo quaecunque res ipsa quidem in subjecto est, sed si de nullo

es particular porque está en la sustancia y es de esta manera que los accidentes se hacen particulares. La particularidad del accidente está en estricta relación a la sustancia, porque los accidentes son particulares en la sustancia, porque todo color existe en un cuerpo.⁹

A causa de esto todo accidente está en la sustancia y si existe algo en la sustancia, este algo es accidente.¹⁰ No obstante, el accidente, aunque esté en el sujeto, es decir en la sustancia, no es predicado de la sustancia,¹¹ como si fuera algo universal de lo cual la sustancia se predicaría, porque el accidente que está en la sustancia no es el accidente universal, sino más bien el particular, o sea, que está en el sujeto pero que no se predica del sujeto.¹²

Sin embargo, persiste la cuestión de saber si son los accidentes los que verdaderamente individúan a la sustancia o si son los accidentes los que son individuados en la sustancia. Hasta el momento, Boecio, siguiendo a Porfirio, parece haber sugerido que los accidentes son individuados en la sustancia,¹³ y tal vez a través de algún elemento sustancial de la composición.

Este pasaje nos aclara, pues, que parece ser conveniente afirmar, aunque de un modo no definitivo, que los accidentes son individuados a causa de la individualidad de la sustancia, porque en esta cita se afirma la individualidad del accidente en el sujeto y, por consiguiente, sería plausible interpretar que los accidentes son individuados en la sustancia.

subjecto praedicatur, accidens est particulare, ut est de quaedam grammatica, id est Aristarchi, vel alius hominis individua grammatica.”

⁹ Cf. *PL* 64, 172: “Omne enim color in solo corpore est. Ergo illud est accidens quod semper ita in subjecto est altero, ut eius pars non sit, ut cum ab eo in quo est separatur, ad nihilum redigatur, ut per se sine alterius subjecto esse non possit.”

¹⁰ Cf. *PL* 64, 171: “Omne enim accidens in subjecto est, et quidquid in subjecto est, illud est accidens.”

¹¹ Cf. *PL* 64, 173: “Postquam igitur particulare accidens quid esset ostendit dicens, quod in subjecto est et de subjecto non praedicatur.” Véase Gracia, Cf. GRACIA, Jorge, op. cit (1984): “In this passage, Boethius is particularly keen in emphasising the distinction between ‘being present in a subject’ and ‘being predicable of a subject’ ...” pág. 85.

¹² Cf. *PL* 64, 174: “pro accidenti particulari dixit, quod in subjecto est, et de subjecto non praedicatur. Accidens vero universale per hoc designavit quod ait, quod et in subjecto est, et de subjecto dicitur.”

¹³ Valdría conferir el análisis que Schurr nos ofrece (este análisis es consecuencia de una crítica que él hizo a la interpretación sobre este punto hecha por Roland-Gosselin) sobre la hipótesis de que los accidentes son lo que individúan a la sustancia. Cf. SCHURR, Viktor, op. cit: “Unseren Philosophen ist der Gedanke geläufig, daß die Akzidentien die numerische Vielheit begründen...Auch in seiner selbständigen Schrift De Trinitate (=Tr I) cap. I wiederholt und bekräftigt Boethius, daß die individuelle Verschiedenheit von den Akzidentien stamme: zum mindesten unterscheidet sich ein Körper vom anderen, daß er nicht wie der andere am gleichen Ort sei, unterscheidet sich also eben durch ein Akzidens.” pág. 51.

El concepto de individuo en este pasaje es fortalecido. Boecio concibe los individuos como siendo números singulares que no se dividen ni en especies y ni en otra pluralidad de individuos, porque todo individuo es particular y a causa de esto no se predica de ningún sujeto.¹⁴

Parécenos, pues, que en este texto la problemática de la “individuación” aún no queda solucionada, aunque se han establecidos algunos conceptos fundamentales para la consideración del tema.

Pasemos ahora a algunas noticias sobre el problema de la “individuación” en los comentarios de Boecio sobre el libro “De interpretatione” de Aristóteles.

Boecio ha comentado dos veces el *De interpretatione* de Aristóteles.¹⁵ El primer comentario de Boecio sobre el *De interpretatione*¹⁶ no nos ofrece elementos que sean de suma importancia a la cuestión de la “individuación”. Este primer comentario es corto y destinado a los principiantes.¹⁷ Sin embargo, el segundo comentario de Boecio a este texto ofrécenos algunos conceptos que favorecen un acercamiento a la problemática.

En efecto, los conceptos que son considerados en la segunda edición de su comentario, son planteados según criterios lógicos, puesto que este es un texto estrictamente vuelto a las cuestiones sobre el significado de nombres y conceptos. A causa de esto, el acercamiento a nuestra cuestión será por vía de estos conceptos, pero no cualquier concepto, sino más bien aquellos que tengan una estricta relación con la problemática de la individuación, por ejemplo, los conceptos de universal y de particular.

¹⁴ Cf. PL 64, 174: “Ergo individua sunt quaecunque sunt numero singularia, et in nullas alias multitudines secundum species vel secundum individua dividuntur.” En la continuación del análisis de este pasaje (el pasaje no está integralmente expuesta aquí) Gracia opina que Boecio estableció una distinción entre individualidad y particularidad, que a mí juicio no es tan patente como afirmara Gracia. Cf. GRACIA, Jorge, op. cit (1984): “What is new and important in this text is the distinction Boethius makes between individuality and particularity.” pág. 86. Según Gracia este punto es ignorado por los autores que suelen considerar individualidad y particularidad como equivalentes.

¹⁵ Los dos comentarios encontramos en la Patrología Latina (PL), sobre esto véase vol. 64, la primera edición ó comentarios menores, de la columna 294 a la 391; la segunda edición o comentarios mayores, de la columna 394 a la 640.

¹⁶ Este texto suele ser también conocido por *Peribermeneias*, que es efectivamente la transliteración del título de la obra griega, que en latín significa *De interpretatione* conforme el propio Boecio nos dice en el comienzo de su comentario. Cf. PL 64, 294: “Et prius quae sit hujus operis intentio breviter demonstrandum est. Inscibitur etenim Graece liber hic PeriV e*rmeneiva", quod Latine de interpretatione significat... Interpretatio est vox significativa per seipsam aliquid significans. Sive enim nomen sit, quod per se significet, ut est homo.”

¹⁷ Cf. ISAAC, J, *Le Pri Hermeneias en occident de Boèce a Saint Thomas. Histoire Littéraire d'un Traité d'Aristote*. Paris, Vrin, 1953: “Le Premier commentaire de Boèce, plus court et destiné aux débutants, est recopié dès le IX^e siècle et surtout au X^e. Le Second, au contraire, plus étendu et plus savant, n'est transcrit qu'à dater du X^e siècle et l'emporte sur le Premier au XI^e.” pág. 37.

[A] Primera edición del Comentario

En la primera edición del comentario de Boecio destaco, sobre todo, los pasajes que siguen a la exposición aristotélica del enunciado sobre sujeto y predicado, en cuya exposición encontramos algunas referencias a los conceptos de universal y de particular.¹⁸ Véase el siguiente pasaje:

Rerum autem alia sunt universalia, alia particularia. Universal est quod de pluribus praedicatur, ut homo de pluribus dicitur, et est universalis. Singulare vero est ut quaelibet res individua, cujus nulla praedictio ad sibimet subjecta perveniat, ut Plato vel Socrates.¹⁹

Según Boecio algunas cosas son universales y otras son particulares; el universal, como ya he señalado, es lo que se dice de muchos y el singular lo que no se predica de muchos. Nótese que en este pasaje Boecio parece utilizar dos términos como sinónimos, o sea, particular y singular, porque lo que se afirma del particular es su singularidad.

La singularidad es lo que es propio del particular, porque se dice singular de cualquier cosa individual, como por ejemplo, se dice que Platón y Sócrates son individuos. El concepto de hombre no es singular, porque no se dice 'hombre' sólo de un individuo humano, sino más bien de todo individuo humano. De este modo, más bien hombre es universal, porque se dice de muchos, pero no de todos individuos, sino de aquellos que son individuos humanos, tales como Platón y Sócrates.

¹⁸ Para que se tenga una visión más cercana del asunto, expongo el texto griego para que también pueda confrontarse la traducción ofrecida por Boecio, puesto que en algunos casos, Boecio ha adaptado a la traducción en función del entendimiento. Cf. Aristóteles, *Peri herm.*, 7, 17^a 38-40 17b 1. He aquí la traducción de este pasaje que nos fue ofrecida por Boecio: Cf. *PL* 64, 318: "Quoniam autem sunt haec quidem rerum universalia, illa vero singularia. Dico autem universale, quod de pluribus naturam est predicari, singulare vero quod non, ut, homo quidem universale est, Plato vero eorum quae singularia sunt." Nótese que el texto griego presenta el nombre Cálías, en cuanto que la traducción hecha por Boecio presenta el nombre Platón; aunque esto no descalifique la traducción, a lo menos sugiere algunas dudas, como por ejemplo, sobre la versión del texto griego y sobre la fidelidad de la traducción. Debe ser a causa de esto, que Isaac nos dijo que algunos pasajes fueron excesivamente difíciles de traducirse. Cf. ISAAC, J, op. cit: "Certains passages sont sans doute excessivement difficiles à bien traduire. Ainsi, dans le *Peri hermeneias*, Boèce est obligé d'ajouter quelque part le mot de *ratio*, car Aristote a manifestement sous-entendu *logos*", qui équivaut tantôt à *ratio* (notion), tantôt à *oratio* (phrase)." pág. 19. Boecio mismo reconoce esta dificultad, véase *PL* 64, 314.

¹⁹ Cf. *PL* 64, 319. Confróntese con la traducción: "Algunas cosas, con efecto, son universales, y otras particulares. El universal es lo que se predica de muchos, así como *hombre* se dice muchos y es universal. En efecto, singular se dice de cualquiera cosa individual, que no es sujeto de ninguna predicación en si mismo, como Platón o Sócrates."

Así pues, ‘hombre’ es universal en tanto que este o aquél hombre es individual, porque este o aquel son singulares y en este sentido, Platón y Sócrates son singulares, porque Platón y Sócrates no se dicen de ningún otro individuo sino de Platón y de Sócrates mismo.²⁰

[B] Segunda edición del Comentario

En la segunda edición del comentario tenemos algunas otras informaciones más interesantes a la cuestión. Con todo, debe tenerse en cuenta que el concepto de singular en Boecio parece presuponer algún principio metafísico.

Este principio metafísico sería más bien el fundamento de la propia singularidad del individuo; es decir sería la causa de la individualidad del individuo, porque el concepto de singular no explica de sí mismo, por qué el singular no se dice de muchos, sino más bien de uno; y esto presupone una respuesta metafísica. Veamos otra cita para que podamos considerar y profundizar un poco más esta noción de singularidad; pero esta cita ya es de la segunda edición del comentario:

Videmus namque alias esse in rebus hujusmodi qualitates, quae in aliam convenire non possunt, nisi in unam quamcumque particularem singularemque substantiam: alia est enim qualitas singularis, ut Platonis vel Socratis, alia est quae communicata cum pluribus totam se singulis et omnibus praebet, ut est ipsa humanitas.²¹

²⁰ Cf. *PL* 64, 319: “Ut homo quidem universale, Plato vero eorum quae sunt singularia. Nam sit hoc est quod de pluribus praedicatur, homo universale est, de pluribus enim individuis dicitur. Quod si hoc rursus est singulare, quod de nullo alio praedicantur, Plato singulare est. Individua namque de nullis aliis praedicantur.”

²¹ Cf. *Pl* 64, 462. Véase la siguiente traducción: “Constatamos (en la realidad) que aunque algunas cualidades existen en una cosa de un determinado modo, que ellas no pueden venir (a existir) en otras cosas (del mismo modo), excepto si exista en una (misma) sustancia particular y singular: otras cualidades son singulares, como las (que existen en) de Platón o de Sócrates, otra (de otro tipo) es aquella cualidades que es comunicada a muchos, es decir, (que es comunicada) a la totalidad de (un determinado grupo de individuos) singulares y (que) en todos (ellos) la encontramos, tal como, por ejemplo, ocurre con la humanidad.” Véase en Aristóteles, *Periherm.*, 7, 17^a 38b 12. Hay una sospecha de que Boecio tendría basado su comentario sobre el comentario de Amonius al *De interpretatione* de Aristóteles. Sin embargo, la traducción del texto griego que fue hecha por Boecio, por ejemplo, de este pasaje que hice mención más arriba, non es de todo igual a la traducción propuesta por Moerbeke. Para tanto basta confrontar las dos traducciones para que se perciba las diferencias. La traducción latina del texto griego del *De interpretatione* propuesta por Moerbeke Cf. AMONIUS, “Commentaire sur le Peri Hermeneias d’Aristote. Traduction de Guillaume de Moerbeke”. Édition critique par G. Verbeke. In *Corpus Latinum Commentariorum in Aistotelem Graecorum* Vol. II. Publications Universitaire de Louvain,

En este pasaje Boecio nos dice que tanto el universal cuanto el singular son cualidades de sustancias. Con todo, la cualidad singular sigue al individuo de tal modo que no se predica de ningún otro. Esto ya lo sabemos porque estas cualidades en el individuo son particulares. La cualidad entendida como universal no es dicha sólo de un individuo, sino más bien de muchos individuos que están bajo una misma especie.

Así, por ejemplo, *humanitas* que es la cualidad del ser hombre, no se dice sólo de Platón, sino más bien se dice de Platón y de Sócrates como se aplica también a todo individuo humano. Por otro lado, lo que se dice sólo de Platón, por ejemplo, su *Platonicidad* es más bien una calidad singular, porque no se dirá de ningún otro sujeto, sino más bien sólo de Platón.

Esto ocurre, porque la *Platonicidad* y Platón se dice de algo que es particular.²² Lo que es propio de Platón no puede convenir a otra sustancia particular, porque Platón es uno y sus propiedades particulares son demostradas en Platón mismo.²³

Cuando se dice Platón o Sócrates, por ejemplo, no se hace referencia a alguna cosa universal, sino más bien por ellos hacemos referencia a dos individuos, es decir a dos sustancias particulares; pero en especial, hacemos referencia, en ellos mismos, a sus propiedades particulares, de tal modo que por las propiedades particulares de Sócrates sólo puedo identificar a Sócrates, porque las propiedades que existen en Sócrates son particulares y no son comunes de muchos, es decir no son naturalmente dichas de muchos, porque son incomunicables.²⁴

En este sentido la *Platonicidad* es una cualidad que sólo pertenece a Platón mismo; sin embargo, lo que nos permite identificar la *Platonicidad* de Platón en Platón mismo, son sus propiedades particulares que son incomunicables a cualquier otro individuo, no sólo humano, sino más bien a todo y cualquier individuo sustancial; de tal modo las propiedades particulares de Platón sólo a

Louvain, 1961. pág. 165. Sobre la posibilidad de que Boecio haya seguido a Ammonius véase la hipótesis de Solmsen. Cf. SOLMSEN, Friedrich, "Boethius and the History of the 'Organon,'" In *Boethius* Herausg. Manfred Fuhrmann und Joachim Gruber. Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1984: "A number of passages in Boethius' Greek contemporary and fellow Neoplatonist Ammonius (son of Hermias) tell the same story. As both Boethius and Ammonius evidently refer to established conditions which must have prevailed for some time, we are justified in saying that by the end of the fifth century the 'Organon' (headed by the 'Eisagoge') was in existence." pág. 129-130.

²² Cf. PL 64, 463: "Quoniam igitur haec ita sunt, idcirco homo quidem dicitur universale quiddam, ipsa vero Platonitas et Plato particulare."

²³ Cf. PL 64, 463-464: "Plato enim unam ac definitam substantiam proprietatemque demonstrat, quae convenire in alium non potest."

²⁴ Cf. PL 64, 464: "Illa enim proprietas naturaliter de pluribus non dicitur, sicut hominis, et ideo incommunicabilis (ut dictum est) qualitas est ipsa Platonitas, communicabilis vero qualitas universalis quae et in pluribus et in singulari est."

él mismo pertenecen. Estas propiedades son accidentes individuales que existen en la sustancia individual. Las propiedades de Platón no podrían ser accidentes generales, *porque estas cualidades no son encontradas en muchos individuos, sino más bien sólo en Platón.*²⁵

A mi juicio, lo más fundamental que se puede sacar de los comentarios de Boecio sobre el *De interpretatione* es lo que él entendió por propiedades particulares en tanto que son accidentes en el individuo y que constituyen la característica más importante del individuo, por medio de la cual identificamos en la realidad misma lo que es propio de Platón y que en ningún otro podrá ser encontrado.

La cuestión pues no es sólo identificar y saber que estas propiedades en el individuo son fundamentales para diferir los individuos entre sí mismos; el punto más importante, a mi juicio, es saber si estas propiedades son la causa de la individualidad, de la singularidad del individuo.

A causa de esto, creo que es de suma importancia mirar lo que Boecio nos dice sobre este asunto en sus tratados teológicos, porque en estos tratados la cuestión sobre la “individuación” parece estar más bien planteada que en sus comentarios sobre la lógica de Aristóteles. Consideraré pues en el tratados teológicos lo que se nos parezca además de importante, interesante al tratamiento de la problemática sobre el principio de “individuación.”

De un modo especial he escogido como punto de partida del análisis del problema sobre el principio de individuación en el planteamiento de Boecio, a partir del que, a mi juicio, es propiamente el emblema de la originalidad de su pensamiento, o sea, la definición de persona.²⁶

En otro lugar ya he dicho que en este artículo el comienzo se daría a partir del tratamiento del concepto de persona,²⁷ no que tuviera que considerarlo según una propuesta más teológica que filosófica, sino más bien a causa de la importancia de esta definición para un cierto periodo de la Edad Media²⁸ y tal vez, para todo el período medieval. Sabido es, como también ya

²⁵ Cf. *PL* 64, 307: “Ergo eorum quae sunt accidentia, alia sunt individua, alia generalia, et illa quidem quae sunt individua, in subjecto tantum sunt, ut quolibet particulari corpori accidens, alia vero sunt generalia accidentia, quae de aliis accidentibus praedicantur, ut de subjectis, ut es color, namque praedicatur de albedine et nigredine et caeteris.”

²⁶ El concepto de persona en el planteamiento de Boecio fue muy bien acogido en la Edad Media; este tema de modo muy especial fue tratado por Santo Tomás, que a mi juicio es quien rescata de un modo muy peculiar este tema. Santo Tomás hace referencia al concepto Boeciano de persona o alguna mención a algo que se acerca a la definición ofrecida por Boecio, aproximadamente, 88 veces en toda su obra.

²⁷ El concepto de persona en Boecio véase: Cf. BOECIO, *Liber de persona et duabus naturis*, c. 3, *PL*, t. 64, col. 1343 D: “Persona est naturae rationalis individua substantia”

²⁸ Cf. NÉDONCELLE, Maurice, art. cit: “Die Person ist die individuelle Substanz einer rationalen Natur. Wer kennt diese berühmte Definition des Boethius nicht? Vom 9. Bis zum 13. Jahrhundert ist sie ständig wieder angeführt worden.” pág. 187.

he afirmado, que la influencia de los textos de Boecio en este período fueran favorables, sobre todo sus tratados teológicos.²⁹

Sin embargo, hay que notar que fueron sus escritos teológicos los que en un cierto momento de la Edad Media, sobre todo en la Escolástica, han tenido mayor aceptación. Esta aceptación tal vez podría estar basada en el hecho de que los temas antes considerados por Boecio no estaban siendo discutidos y estudiados en un ambiente académico, sino más bien con sólo una persona.³⁰

Al contrario, en un ambiente académico, como por ejemplo el de las Universidades en el período de la Escolástica, la pluralidad de mentes, como se podría suponer, favorecía más a una diversidad de interpretaciones, que a una unidad.

Esto puesto, más que sus comentarios a la lógica, fueron sus tratados relacionados a la teología los que de un modo más contundente contribuyeron en este período al planteamiento del principio de “individuación”.³¹ La notoriedad del pensamiento de Boecio, en este período, es algo evidente y para ello valdría sólo citar la notable influencia de Boecio en el planteamiento filosófico y teológico de Santo Tomás de Aquino.³²

²⁹ No hay duda que las principales cuestiones en el período de la Edad Media, fueron de fundamentos teológicos; sin embargo, no se puede afirmar que la lógica aristotélica no haya influido, a través de Boecio, a esta época de una manera decisiva. Cf. GRABMANN, Martin, op. cit: “Durch seine Übersetzung und Erklärung aristotelischer (logischer) Schriften und durch seine eigenen logischen Traktate ist Boethius für die Vor- und Frühcholastik der Vermittler aristotelischer Termini und Gedanken gewesen und hat auch noch die Logik der Hoch- und Spät-scholastik beeinflußt.” pág. 1.

³⁰ El hecho de su no *academicismo* queda claro con el siguiente pasaje del su *proemio* a la obra. Cf. PL 64, 1247-1248: “Qua in re quid mihi sit animi quoties stylo excogitata commendo, cum ex materiae difficultate, tum ex eo quod raris, id est vobis tantum colloquor, intelligi potest, neque enim famae jactatione et inanibus vulgi clamoribus excitamur; sed si quis est fructus exterior, hic non aliam potest nisi materiae similem sperare sententiam. Quocumque igitur a vobis deieci oculos, partim ignava segnitie, partim callidus livor occurrit, ut contumeliam videatur divinis tractatibus inrogare qui talibus hominum monstris non agnoscenda haec potius quam proculcanda projecit.” Santo Tomás en su exposición sobre este texto no dice que Boecio le compuso para Símaco y quizá sea este lo único interlocutor de Boecio. Cf. AQUINATIS, S. Thomae, *In Librum Boetii De Trinitate Expositio*. (Opuscula Theologica Vol II. Marietti, Taurini, 1954) Prologus: “In quibus verbis circa praesens opusculum, quod ad Symmachum patritium urbis composuit..” Sin embargo el propio Boecio hizo mención a esto. Cf. PL 64, 1247: *Quomodo Trinitas unus Deus ac non tres Dii ad Q. Aur. Symmacum V. C. et Illustrissimum Exconsulem Ord. Atque Patricium Socerum suum*.

³¹ Cf. GRACIA, op. cit (1984): “...the most important, both philisophically and historically, text of Boethius that has to do with individuality is found in *De Trinitate*.” pág. 97.

³² Santo Tomás no comentó todo el *De Trinitate*. El Aquinate comentó hasta el capítulo dos, pero no lo comentó completamente. Para mayores informaciones sobre estas y otras cuestiones valdría consultar la traducción española del comentario de Santo Tomás al *De Trinitate* de Boecio, que nos fue proporcionada por Alfonso García Marqués y José Antonio Fernández. Cf. TOMÁS DE AQUINO, *Exposición del “De Trinitate” de Boecio*. Introducción,

Así pues, lo que tenemos de más expresivo sobre lo que se puede entender como ‘principio de individuación’ es encontrado en el *De Trinitate* de Boecio. Comentando este mismo tratado Santo Tomás había, según algunos expertos, o cambiado o perfeccionado su teoría sobre el principio de individuación.³³ Esto además de hacernos ver la importancia de Boecio para el tratamiento de esta cuestión, nos indica que algo de muy interesante había captado Santo Tomás en las entre líneas de este texto.

No obstante, el *De Trinitate* de Boecio, aunque haya favorecido una larga y rica interpretación a cerca del tema de la “individuación”, no nos ofrece del comienzo al fin todo un tratamiento vuelto a la problemática de la “individuación”, sino más bien en algunos pasajes, por ejemplo, el capítulo segundo; hay todavía otras citas de extrema importancia, con todo, a mi juicio, el punto fundamental hacia la posibilidad de interpretar y considerar el tema de la “individuación” en Boecio, tiene sus bases en este capítulo.

En efecto, he seleccionado otros pasajes del texto *De Trinitate* que nos permite sacar sugestivas informaciones sobre este tema. Mientras tanto, he extraído algunos otros pasajes de otras obras teológicas, pero debo advertir que el vértice del análisis está basado en el referido capítulo. Así pues, a fin de que se mantenga el conjunto de interpretaciones en todos los tratados teológicos de Boecio, propongo, más a causa de método que de estilo, considerarlos conjuntamente, porque así podríamos percibir mejor la presencia y el modo como es manejado el nuestro tema en sus tratados teológicos, además de hacer percibir la estrecha relación entre ellos mismos, en cuanto se refieren a uno y mismo asunto. Consideraré pues el tema de la “individuación” a partir del *De Trinitate* y acrecentaré pasajes, como puntos y notas, de otras obras del mismo carácter y proximidad. Consideremos pues el *De Trinitate*.

El *De Trinitate* de Boecio tiene por sujeto la Trinidad de Personas en la única esencia divina.³⁴ En otros términos, podríamos decir que este opúsculo trata más bien de cómo la Trinidad de Personas son uno Dios y no tres.³⁵

traducción y notas por A. García Marqués y Jose Antonio Fernández. Pamplona, EUNSA, 1986.

³³ DEGL’INNOCENTI, U. OP, “Il Pensiero di San Tommaso sul principio d’individuazione” *Divus Thomas* (Piac.) 45 (1942) p.35; ROLAND-GOSSELIN M.-D. O.P, *Le “De ente et essentia” de S. Thomas d’Aquin.* Le Saulchoir 1926 (Bibliothèque thomiste VIII) p. 109.

³⁴ Cf. AQUINATIS, S. Thomae, op. cit. Prologus: “Materia quidem huius operis est in una divina essentia Trinitas personarum...”

³⁵ Idem: “secundo explanatur quid de Christo sentiendum sit, scilicet quomodo duae naturae in una persona conveniant...”. Confróntese también con el título del opúsculo en la edición de Mingne. Cf. *PL* 64 1247-1248: “Quomodo Trinitas Unus Deus ac non tres Dii.” Véase también en la edición de *SRT* pág. 2. Sobre este punto véase también Miguel Lluch-

Mientras tanto, este opúsculo es constituido a partir de consideraciones basadas en la razón,³⁶ es decir, es más propiamente una mirada hacia Dios, pero no es una mirada, como nos advierte el propio Boecio, más allá de lo que la mirada de la razón humana es capaz de ascender,³⁷ sino más bien es una mirada hasta donde la luz divina se ha dignado ilustrar la centella de nuestra mente.³⁸

En este opúsculo Boecio sigue pues según el movimiento de la razón, o sea, poniendo argumentos que puedan acercarnos más a la comprensión de lo que sea la Trinidad. El concepto de unidad parece ser, juntamente con el concepto de pluralidad, sumamente central en la exposición de sus ideas. Así pues, estos dos conceptos preséntanos a la problemática de la “individuación”, aunque más bien Boecio haya comenzado no preguntando acerca del principio de la individualidad, sino más bien acerca del principio de la pluralidad. Consideremos el pasaje:

Principium enim pluralitas, alteritas est; praeter alteritatem enim nec pluralitas quid sit intelligi potest. Trium namque rerum vel quotlibet tum genere tum specie, tum numero diversitas constat: quoties enim dicitur, toties diversum etiam praedicatur. Idem vero dicitur tribus modis: aut genere...vel specie...vel numero, ut Tullius et Cicero quia unus est numero...sed numero differentiam

Baixauli. Cf. LLUCH-BAIXAULI, Miguel, *Boezio. La ragione teologica*. Prima Edizione Italiana (Eredità Medievale) Milano, Editoriale Jaca Book SpA, 1997: “La domanda iniziale che si pone Boezio è come può esservi numero in Dio. È, pertanto, una riflessione nel nucleo stesso del dogma trinitario, che professa tre persone distinte nell’unità dell’essenza.” pág. 76.

³⁶ Cf. AQUINATIS, S. Thomae, op. cit. Prologus: “Modus autem tractandi de Trinitate duplex est, ut dicit Augustinus in I *de Trinitate* [cap.2]; scilicet per auctoritates, et per rationes: quorum utrumque Augustinus complexus est, ut ipsemet dicit. Quidam enim sanctorum Patrum, ut Ambrosius et Hilarius, alterum tantum prosecuti sunt, scilicet per auctoritates; Boëtius vero eligit prosequi secundum alium modum, scilicet secundum rationes, praesupponens hoc quod ab aliis fuerat per auctoritates prosecutum. Et ideo modus huius operis designatur in hoc quod dicit, *investigabo*; in quo rationis inquisitio designatur.”

³⁷ Cf. *PL* 64, 1249: “Sed ne tantum a nobis quaeri oportet quantum humanae rationis intuitus ad divinitatis valet celsa concedere: nam caeteris quoque artibus idem quasi quidam finis est constitutus, quousque potest via rationis accedere.” Cf. *STR* pág. 4.

³⁸ Cf. *PL* 64, 1247: “Investigatam diutissime quaestionem, quantum nostrae mentis igniculum illustrare lux divina dignata est, formatam rationibus litterisque mandatam, offerendam vobis communicandamque curavi, tam vestri cupidus iudicii, quam nostri studiosus invenit.” Hall hace notar en esta cita, la dificultad de entenderse la analogía que Boecio ahí utilizó. Cf. HALL, Douglas, op. cit: “It should be immediately noted that this analogy is a very difficult one to understand. To say that ‘divine light enkindles the feeble spark of the mind’ is obviously a type of Neoplatonic and Augustinian expression, but what it actually means is very difficult to decipher because of the fact that there is a mixture of the referential value of two analogies here. Reference to ‘divine light’ is itself an analogy. Reference to ‘the feeble spark of the mind’ is another analogy.” pág. 28.

*accidentium varietas facit: nam tres homines neque genere, neque specie, sed suis accidentibus distant. Nam si vel animo cuncta ab his accidentia separemus, tamen locus cunctis diversus est, quem unum fingere nullo modo possumus: duo enim corpora unum locum non obtinebunt, qui est accidens, atque ideo sunt numero plures, quoniam accidentibus plures fiunt.*³⁹

De este pasaje destacánse tres puntos:

- (a) que el principio (causa) de la pluralidad es la alteridad;⁴⁰
- (b) que son los accidentes la causa de la diversidad según el número;
- (c) que dos cuerpos no pueden ocupar un mismo lugar a causa de la diferencia según el número.

Sobre el primer punto (a) donde se afirma que el principio (causa) de la pluralidad es la alteridad⁴¹ hay que tener en cuenta que Boecio considera como presupuesto que todo ha sido creado con una naturaleza formada según los números.⁴²

³⁹ Cf. *PL* 64, 1249. Véase *SRT* pág. 6-7. Propongo la siguiente traducción: “En efecto, el principio de la diversidad es la alteridad; y además tampoco se puede inteligir lo que sea la alteridad. De tres modos son los tipos de diversidad de una cosa cualquiera: por el género, por la especie y por el número, porque (en los tres) se constata la diversidad: porque, en efecto, se dice que todo que es diverso también se predica (de algo). De esta manera, en efecto, esto puede ser dicho de tres modos: o género...o especie...o número, como por ejemplo Tulio y Cato porque es uno en número...sin embargo (en) el número la diferencia de accidentes hace la variedad: así pues, tres hombres no se distinguen, ni por el género ni por la especie, pero se distinguen por sus accidentes. Sin embargo, si los considerásemos (o los separásemos) por el alma, aún el lugar permanecería diverso, que en esto no podemos infligir de ningún modo: (porque) dos cuerpos, en efecto, no ocupan uno mismo lugar, que es accidente, y que a causa de esto son varios números, porque los accidentes (los) hacen múltiplos.”

⁴⁰ Entiendo aquí ‘alteridad’ como *diversidad*, porque lo que se dice diverso no si lo dice de lo mismo, sino más bien del otro. De aquí en adelante utilizaré diversidad para traducir *alteritas*. Cf. MaCINERNEY, Ralph, op. cit: “Boethius prefers *alteritas* (otherness) to *alietas* (otheredness?), Thomas thinks, because it is not only substantial differences that constitute plurality, making another, but accidental ones as well, which make other. *Alietas* follows on *alteritas*, but not vice versa.” pág. 114. Confróntese a lo que se nos explica García Marqués. Cf. TOMÁS DE AQUINO, Santo, op. cit. (Introducción, traducción y notas por A. García Marqués y Jose Antonio Fernández. Pamplona, EUNSA, 1986): “El sustantivo *alteritas* está formado sobre el adjetivo *alter* (otro, el otro) para indicar técnicamente la cualidad o el hecho de ser otro. Se podría traducir, pues, por *diversidad* o *diferentia*.” pág. 160, nota. 312.

⁴¹ Elders sustenta que Boecio, a través de esta posición, afirma de cierto modo que fue influenciado por las doctrinas de Platón y de los Neoplatónicos. Cf. ELDERS, Leo, op. cit: “In affirming this position Boethius was undoubtedly influenced by Platonic and Neoplatonic doctrines.” pág. 66.

⁴² Cf. *PL* 63, 1083 Caput II: “Omnia quaecunque a primaeva rerum natura constructa sum, numerorum videntur ratione formata.”

Para Boecio la pluralidad parece ser algo evidente y constituyente del mundo corpóreo; y la pluralidad se dice de la consideración de lo que son muchos en números en este mundo. En efecto, lo que nos es presentado, es una cierta relación entre la pluralidad y la diversidad. Sin embargo, lo que nos parece más importante es saber, en esta relación, si la diversidad antecede a la pluralidad o si la pluralidad antecede a la diversidad.

A mi juicio, Boecio parece suponer que la diversidad (*alteritas*) presupone la existencia de la pluralidad, es decir, se afirma la diversidad en el interior mismo de la pluralidad. Así pues, parece un hecho que la diversidad es percibida en la pluralidad de números, es decir, que en la pluralidad de números constatase la diversidad, además de que la diversidad precede a la pluralidad, como interpretó también a Boecio el Aquinate.⁴³

La percepción de la diversidad por el entendimiento presupone la existencia de una pluralidad de sustancias numéricamente distintas, porque si sólo existiera una única sustancia, no habría la diversidad, porque la diversidad presupone, además de un sujeto *cognoscens*, la relación que existe entre cosas que numéricamente se distinguen una de las otras.

Por esta razón se dice que la diversidad es precedida por la pluralidad, porque ella se realiza en el interior mismo de la pluralidad, a partir de la relación entre los sujetos numéricamente distintos, que componen esta pluralidad de individuos. En efecto, la diversidad es principio de la pluralidad y esta es una idea que, a mi juicio, puede ser fundamentada en el Estagirita, porque como demuestra Aristóteles en la *Metafísica*⁴⁴ algo se llama plural porque o es divisible o está dividido.

De este modo, la pluralidad tiene por causa lo que está dividido y lo que está dividido es diverso, porque las partes de lo que está dividido se distinguen, como por ejemplo, una parte de la línea se distingue de otra, porque tienen una posición diversa. Así pues, la diversidad, en este sentido, puede ser entendida como el principio de la pluralidad. Sin embargo, la diversidad (*alteridad*) considerada como principio de la pluralidad, debe ser entendida en el contexto de las sustancias corpóreas, porque las sustancias corpóreas, como por ejemplo, los hombres, son compuestos de materia (cuerpo) y forma (alma).⁴⁵

En las cosas compuestas podemos considerar la diversidad a partir de la materia o por la forma, por la forma sería la diferencia de especie o entre especies; por la materia sería las diferencias corpóreas por medios de la

⁴³ Cf. AQUINATIS, S. Thomae, op. cit. Q. 2 (4), art. 1, ad quartum: “Ad quartum dicendum, quod omnem diversitatem praecedit aliqua pluralitas; sed non omnem pluralitatem praecedit diversitas, sed aliquam pluralitatem aliqua diversitas.”

⁴⁴ Cf. Met. III, 1054^a 22.

⁴⁵ Cf. PL 64, 1250: “ut cum homo terrenus constet ex anima corporeque, corpus et anima est, non vel corpus vel anima.”

diversidad de los accidentes de cada sustancia corpórea; y, en este caso, las propiedades particulares de cada sustancia corpórea harían el papel fundamental. Mientras tanto, podemos considerar la diversidad a partir de dos caminos, que serían más bien dos tipos de divisiones.

Uno es la división que debe ser entendida como separación metafísica;⁴⁶ este tipo de división no es propiamente alguna división física, porque este tipo de división no genera propiamente la pluralidad numérica, aunque genera la diversidad; entonces sería más bien un tipo de ‘división’ o aún ‘distinción’ *secundum esse*,⁴⁷ por medio de juicios negativos,⁴⁸ en cuanto sirven a la razón para considerar que un elemento de la distinción existe separadamente del otro.

Esta separación, a causa de este tipo de consideraciones, es llamada metafísica, porque disocia el predicado del sujeto y entiende que la cosa designada por el sujeto existe sin la característica significada por el predicado.⁴⁹ En este sentido, pues, ocurre, una separación, una división y a causa de esto, aunque sea una actividad del intelecto humano, es más bien un tipo de separación metafísica, porque separa o considera separado lo que en la realidad está unido. No obstante hay que tener en cuenta que la separación no es la misma cosa que la abstracción.⁵⁰

⁴⁶ Cf. SCHMIDT, Robert W, op. cit: “Depuis quelques années les thomistes ont tourné de plus en plus leur attention vers la ‘séparation’ comme procédé propre à la métaphysique. Cette attention a marché de pair avec un intérêt croissant pour le petit commentaire de saint Thomas d’Aquin sur le *De Trinitate* de Boèce. C’est cet ouvrage qui se trouve à la base de presque toutes les études sur la ‘séparation’ prise en ce sens, et c’est le seul endroit où saint Thomas traite explicitement de ce procédé comme d’une méthode distincte et distinctive.” pág. 373. Cf. AQUINATIS, S. Thomae, *In De Trin.*, q. 5, a. 3 y 4. (la Ed. De Paul Wyser [1948] Cuestiones 5 y 6). Sobre esta cuestión de separación metafísica, véase también Owens. Cf. OWENS, Joseph, “Metaphysical separation in Aquinas,” *Mediaeval Studies* 34 (1972) 287-306. Véase también el artículo de Geiger. Cf. GEIGER, L. B, “Abstraction et séparation d’après s. Thomas. In de *Trinitate* q V a3, ” *Revue des Sciences Philosophiques et Theologiques* 31 (1947) 3-40.

⁴⁷ Este punto fue muy bien desarrollado en la Tesis Doctoral de Santiago R. M. Gelonch Villarino. Cf. GELONCH VILLARINO, Santiago R. M, *Separatio y Objeto de la Metafísica*. Una interpretación textual del *Super Boetium De Trinitate*, q. v a 3, de Santo Tomás de Aquino. Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Navarra, Pamplona, 1996. esp. pág. 19-38.

⁴⁸ Cf. SCHMIDT, Robert W, art. cit: “Dans son commentaire sur le *De Trinitate* Thomas enseigne que la métaphysique procède par séparation plutôt que par abstraction au sens strict. La séparation appartient au jugement plutôt qu’à l’appréhension simple et consiste à juger négativement, c’est-à-dire, à ôter de l’être ces conditions ou déterminations sans lesquelles l’être peut se trouver. Thomas met en avant la matière et le mouvement.” pág. 393.

⁴⁹ Idem, pág. 376.

⁵⁰ Cf. GELONCH VILLARINO, Santiago, op. cit, pág. 297-422.

Otro es propiamente la división física que puede ser también metafísica, cuando se “dividen” o se “separan” los elementos sustanciales, que constituyen el individuo sustancial, por corrupción, como la que pasa en la corrupción de las sustancias corpóreas.

Esta es propiamente la división a que parece referirse Boecio cuando considera que la diversidad es el principio de la pluralidad, porque la división, en cuanto separa las partes, las torna diversas, y el intelecto, en la consideración de todas estas partes separadas una de las otras, percibe la pluralidad, en cuyo interior es encontrada la diversidad. En efecto, debe tenerse en cuenta que toda división, o separación física es una separación, de un cierto modo, metafísica, pero no toda separación metafísica es propiamente una división física.

Por consiguiente, la división o separación metafísica que puede ocurrir en un cuerpo, se debe presuponer que está ocurriendo o que ya ocurrió un cierto tipo de división física; y esta división física sería la propia corrupción del todo corpóreo, es decir, de la materia, porque corromperse es en cierto modo dividirse, mientras que dividirse es un desagregarse.

La división de la línea, por ejemplo, es un tipo de división física, por medio de la cual, la diversidad de las partes es principio de la pluralidad, porque si las partes divididas no fueron diversas serían iguales y más bien idénticas y, en este caso, no habría la pluralidad y tampoco se podría decir que la diversidad habría sido la causa de la pluralidad.

Fue a este tipo de división que Boecio hizo referencia cuando dijo que la diversidad es principio de la pluralidad; y lo habría utilizado para explicar, a mi juicio, la Trinidad de la sustancia divina (sustancia simple)⁵¹ a partir de una cierta analogía con las sustancias compuestas. La cuestión fundamental era, entonces, saber cómo podría existir la diversidad en Dios, si no hay en Dios ni la división metafísica ni la física.⁵²

⁵¹ Sobre si hay predicabilidad entre la personas de la Trinidad véase el pasaje. Cf. *ME* pág. 27 1-5: “Quaero an pater et filius ac spiritus de divinitate substantialiter praedicentur an alio quolibet modo; viamque indaginis hinc arbitror esse sumendam, unde rerum omnium manifestum constat exordium, id est ab ipsis catholicae fidei fundamentis.”

⁵² La cuestión pues era saber si habría diversidad entre las Tres Persona divinas, y por un cierto tipo de analogía Boecio tendría partido del análisis de la unidad de las sustancias que son numéricas hasta llegar, por una vía negativa, a la consideración de que la unidad y la pluralidad de personas divinas no tenía el mismo fundamento que la unidad y diversidad de los individuos. Sobre la consideración de si en Dios hay número, véase Lonergan. Cf. LONERGAN, Bernardus, *Divinarum Personarum conceptionem analogicam*. Romae, Pontificia Universitas Gregoriana, 1959, Quaestio XIV: *Quid in divinis significant numeri*: “ Respondetur numeros dupliciter definiri posse. Un modo, secundum materialem multiplicationem enumeratorum; et ita enumerantur digiti tangendo primum, alterum, tertium...Porro, cum Deus sit prorsus immaterialis, numeri, hoc sensu intellecti, in divinis inveniri non possunt. Alio ergo modo definiuntur numeri per propositiones hypotheticas...Proinde, cum vera sint sequentia: Pater est; Filius est; Spiritus est; Pater est neque Filius neque Spiritus; Filius non

En este sentido, en el caso de Dios, la diversidad no podría ser la causa de la pluralidad de Personas, porque más bien se dice diversidad, de lo que existe según una pluralidad de números, es decir, de pluralidad numérica y esto no puede ser aplicado a las Divinas Personas de la Trinidad, porque en Ellas no hay diversidad según la diversidad de los accidentes,⁵³ porque en Dios no hay accidentes.⁵⁴ Dios en nada difiere de Dios, y no hay ningún tipo de diferencias, y ningún tipo de pluralidad, porque Dios es simplemente uno.⁵⁵

Así pues, la diversidad no podría ser entendida, en el caso de la sustancia simple, como el principio de la pluralidad; y en este sentido no convendría a las sustancia simples (Dios), y tampoco convendría a las sustancias

est Spiritus; et ‘in Deo solummodo Trinitas est, non quaternitas’(DB432); sequitur numerum ternarium transcendentalem esse ponendum in divinis.” pág. 144-145. Cf. HILDEBRAND, August, *Boëthius und seine Stellung zum Christentume*. Regensburg, Druck und Verlag von Georg Joseph Manz, 1885: “ Die Form ist das bildende Moment, welches der Materie erst das besondere sei giebt. Alles ist nicht durch die Materie sondern dardurch, daß es eine bestimmte Form besitzt. Auf diese Weise könne man bei den abhängigen Wesen den Stoff, die materia prima und die bildende Form unterscheiden; Gott aber ist reine Form ohne jede Materie, er ist und ist darum absolut einfach, es fehlt in ihn jede Verschiedenheit. Sonst bilde die Materie das Substrat, welchem die Form anhafte und dann erst könnten Accidenzien angenommen werden...dem absoluten Sein fehle die unterliegende (Subjecta) Materie und darum die Accidenzien, die Verschiedenheit, die Zahl.” pág. 149-150.

⁵³ Cf. HALL, Douglas, op. cit: “And it is because of the difference in their accidents that Cato, Tully, and Cicero are plural in number. The actually unstated conclusion in this section is that numerical plurality cannot apply to the divine Persons of the Trinity, for they cannot differ in accidents.” pág. 30.

⁵⁴ Para una discusión sobre el concepto de persona en Boecio valdría conferir el excelente artículo de Maurice Nédoncelle. Según Nédoncelle, habrían seis distintos modos de expresar la doctrina de la persona en Boecio. Cf. NÉDONCELLE, Maurice, art. cit: “ Wir konnten feststellen, daß die Lehre von der Person bei Boethius sechs verschiedene Ausprägungen erfahren hat. 1. Auf den Menschen angewandt, scheint Person zunächst lediglich ein Akzidens oder eine Gruppe von Akzidentien zu sei; 2. dann findet sich Boethius zu seiner Begriffsbestimmung bereit, die die Substanz selbst betrifft; 3. ja, er geht noch weiter und macht eine Berufung zu göttlichem Leben...4. auf den Gott-Menschen angewandt, bedeutet Person „ die individuelle...rationalen Natur...“, und diese Definition gilt im Prinzip auch für die übrigen Fälle...5. sobald Boethius diese Definition auf die Personen der Trinität anwenden will, muß er bei Gott jede Spur eines Akzidens tilgen und die drei Personen als ewige Emanationen göttlicher Supra-Substanz deuten...6. er bedient sich dort nämlich, wie zuvor schon Augustin, der aristotelischen Kategorie der Relation, um darzutun, daß die Personen in Gott eine Art von Attributionen bilden, die nichts mit der Substanz und mit der Einbeziehung von Prädikaten in die Substanz zu tun haben: sie sind *ad aliquid*.” pág. 225.

⁵⁵ Cf. PL 64, 1251 A: “Deus vero a Deo nullo differt, ne vel accidentibus, ne vel accidentibus differentiis in subiecto positus distat. Ubi vero nulla est differentia, nulla est omnino pluralitas, quare nec numerus; igitur unitas tantum.”

espirituales,⁵⁶ como por ejemplo los ángeles, porque en ellos la pluralidad no presupone el mismo tipo de diversidad que se encuentra en las cosas corpóreas. Esto puesto, en Dios, conforme las razones establecidas no podría la pluralidad de Personas ser causada por la diversidad, porque la pluralidad de Personas, en el caso de la esencia divina, no está basada en la diversidad de accidentes, como de hecho ocurre en el caso de las sustancias corpóreas, sino más bien en otro tipo de diversidad a la que nuestro entendimiento no puede acceder.

Sobre el segundo punto, donde se afirma que son los accidentes la causa de la diversidad según el número, parece que la idea de Boecio que generó esta afirmativa en este que parece ser su último escrito teológico⁵⁷ comenzó a ser estructurada a partir de sus comentarios sobre el *Isagoge* de Porfirio. Sin embargo, aquellas propiedades particulares que Porfirio mencionó⁵⁸ en su texto original, permitió a Boecio, sobre todo en el segundo comentario sobre este texto, considerar que estas propiedades particulares, o colección de estas propiedades, eran accidentes y que serían estos accidentes individuados en el sujeto, la sustancia sería el principio de “individuación”, en cuanto que las propiedades particulares serían el principio de distinción.

En otros términos, la cuestión ahora es la siguiente: ya fue establecido que la diversidad (*alteritas*) es el principio de la pluralidad, es decir, a la pregunta ¿qué causa la pluralidad? fue ofrecido como respuesta la diversidad; no obstante, resta todavía una pregunta: ¿qué causa la diversidad? Conviene ahora saber el principio o causa de la diversidad. Podríamos aún poner la cuestión en otros términos: ¿mientras la diversidad es el principio de la pluralidad, cuál sería la causa o el principio de la diversidad?

Sin embargo, es necesario primero considerar los pasajes en que Boecio hace uso de propiedades particulares, accidentes, o mismo de propiedades particulares subordinadas a los accidentes; bien como también considerar de donde ha podido sacar estas diferentes posibilidades de cuestiones; es seguro que fue en Porfirio que Boecio ha sacado estas interpretaciones. Veamos pues primeramente en Porfirio y luego en Boecio.

El propio Porfirio nos permite interpretar, a partir de un pasaje anterior, que los accidentes que se dicen de sólo uno, no son comunes. Y no son comunes porque son particulares, es decir, son accidentes de un único individuo.⁵⁹ Así pues, prosigue Porfirio diciéndonos que, de las cosas que son predicables, algunas son predicables sólo de uno, tales como los individuos,

⁵⁶ Parece conveniente distinguirse que la sustancia simple es espiritual, pero ni todas las espirituales son simple, sino sólo Dios; los ángeles son pues sustancias espirituales, pero que no son simple, porque en ellos hay composición de acto y potencia.

⁵⁷ Cf. HALL, Douglas, op. cit: “The chronology of the tractates is debated. Tractate I, *De Trinitate*, is probably the last to be written...” pág. 20.

⁵⁸ Cf. *CAG*, IV.1, 7, 3^a 1-5.

⁵⁹ Cf. *CAG*, IV.1, 2, 17-20.

así como por ejemplo Sócrates y también ‘este’ y ‘este aquí’; en verdad, otros son predicables de muchos, como géneros, las especies, las diferencias y los propios y los accidentes en común, pero no propio de cada uno; es decir, los accidentes comunes se predicán de muchos, pero los que se predicán de uno sólo, no son comunes, porque son particulares, pues son propios de cada uno de lo cual se predicán.

Si las propiedades particulares no se dicen de ningún otro individuo, sino más bien de sólo uno, entonces hay que tener en cuenta que los accidentes que no se predicán de muchos, sino más bien de uno sólo, son estas mismas propiedades particulares. Esto nos permite pues interpretar que cuando Porfirio está refiriéndose a las propiedades particulares, en verdad, está refiriéndose a los accidentes particulares, o en otros términos, a los accidentes individuales que se encuentran en la sustancia.

Parécenos que fue a causa de esto que Boecio había considerado que estas propiedades particulares son de hecho los accidentes, porque así como había afirmado Porfirio que las propiedades no se dicen, sino de un único individuo, así Boecio también lo hizo,⁶⁰ cuando lo comentaba; pero Boecio a veces, mencionaba a los accidentes mientras ejercían el mismo papel que las propiedades,⁶¹ y aún otras veces, asocia las propiedades con los accidentes, mientras que estas propiedades son los accidentes que se manifiestan particulares en la sustancia.⁶²

Para explicar esta cuestión en Boecio es necesario considerar que para él hay un triple principio de diversidad:⁶³ el principio de diversidad genérica que

⁶⁰ En este pasaje Boecio hizo menciones a las propiedades particulares. Cf. *BCI-1*: “naturam autem individuorum haec est, quod proprietates individuorum in solis singulis individuis constant et in nullis aliis transferentur atque ideo de nullis aliis praedicantur.” pág. 81-82. / Véase también, *PL*, Vol. 64, 47-48. Es decir, las propiedades particulares sólo se predicán y sólo se dicen de un individuo singular.

⁶¹ Cf. *BCI-2*, pág. 186 (*PL* 64 93): “Communiter quoque accidens, ut album, cum de pluribus dici possit, in uno quoque singulari perspectum individuum est.” Es decir, en el individuo estos accidentes son como las propiedades particulares del individuo.

⁶² Cf. *BCI-2*, pág. 235 (*PL* 64, 114): “Socratis enim proprietas, si fuit calvus, simus, propenso alvo, caeterisque corporis lineamentis, aut morum institutione aut forma vocis non conveniebat in alterum: hae enim proprietates, quae ex accidentibus ei obvenerant, et ejus formam figuramque conjunxerant, in nullum alium conveniebant. Cujus vero proprietates in nullum alium conveniunt, proprietates ejus nulli poterant esse communes.” En este pasaje logramos considerar que estas propiedades particulares, por ejemplo de Sócrates, son los accidentes, en cuanto que son por medios de los accidentes de él, que se nos presentan sus propiedades particulares como inseparables de Sócrates e impredecibles de cualquier otro individuo.

⁶³ Cf. *PL* 64, 1249: “Trium namque rerum vel quotlibet tum genere, tum specie, tum numero diversitas constat: quoties enim dicitur, toties diversum etiam praedicatur. Idem vero dicitur tribus modis: aut genere ut idem homo quod equus, quia his idem genus, ut animal; vel specie, ut idem Cato quod Cicero, quia eadem species ut homo; vel numero, ut Tullius et Cicero quia unus est numero...”

es por la materia; el principio de diversidad específica que es por la forma y el principio de diversidad numérica a que, a mi juicio, Boecio redujo a los accidentes.⁶⁴ Expuesto, pues, este tripló modo de diversidad, consideremos lo que sea principio por los accidentes, es decir, consideremos pues la causa de la diversidad numérica.

La diversidad numérica no es causada por la forma y esto parece que es un punto indudable, porque la forma del cuerpo no puede ser sujeto⁶⁵ y tampoco pueden ser consideradas separas del cuerpo.⁶⁶ La forma es más bien causa de la diversidad específica.⁶⁷

Sin embargo, cuando se dice que un cuerpo se distingue de otro, ya es presupuesta la forma, en cuanto acto, en este cuerpo. Del mismo modo presupone la materia, porque cualquier accidente, por ejemplo, el color blanco, existe en el cuerpo,⁶⁸ y cuerpo es más bien la materia constituida en número.

De este modo, la diversidad numérica parece presuponer una relación entre accidente y materia. Los accidentes ya en la materia determinarían particularmente las propiedades de este mismo cuerpo. En otros términos, se puede decir que todas las propiedades particulares de un cuerpo, es decir, de un individuo, son particulares porque son accidentes de un individuo singular

⁶⁴ Cf. *PL* 64, 1249: “...sed numero differentiam accidentium varietas facit...”

⁶⁵ Cf. *PL* 64, 1250 C-D: “Quocirca hoc vere unum, in quod est, neque nullum in eo aliud praeterquam id quod nullus numerus enim subiectum fieri potest: forma enim est, formae vero subiectae esse non possunt.”

⁶⁶ Cf. *PL* 64, 1250 A: “...considerat enim corporum formas cum materia, quae acorporibus actu separari non possunt, quae corpora in motu sunt, ut terram deorsum, ignis sursum fertur...quae formae, cum in materia sint, ab ea separari non possunt.”

⁶⁷ Cf. *SRT*, pág. 10: “Statua enim non secundum aes quod est materia, sed secundum formam qua in eo insignita est effigies animalis dicitur, ipsumque aes non secundum terram quod est eius materia, sed dicitur secundum aeris figuram. Terra quoque ipsa non secundum alpoion u{lhñ dicitur, sed secundum siccitatem gravitatemque quae sunt formae.” El pasaje que se refiere a este punto ofrécenos algunas dificultades, no a causa del contenido filosófico, sino más bien a causa de algunas variaciones cuanto a la presentación de algunos términos del texto. En cada una de las tres ediciones que he mirado, encontré una acentuada diferencia con respecto a este pasaje. Compárase, pues, las diferencias:

(1) En *PL* 64, 1250 encontramos: “Terra quoque ipsa non secundum informen materiam kataV thVn u{lhñ dicitur, sed secundum siccitatem gravitatemque, quae sunt formae.”

(2) En *ME* pág. 8 26-28 y en *SRT*, pág. 10 encontramos: “Terra quoque ipsa non secundum alpoion u{lhñ dicitur, sed secundum siccitatem gravitatemque quae sunt formae.”

A mi juicio, la segunda posición ofrece un análisis más adecuada al contexto, a causa de esto he optado, específicamente en este pasaje, citar la edición de *SRT*.

⁶⁸ Cf. *PL* 64, 172: “Omne enim color in solo corpore est. Ergo illud est accidens quod semper ita in subjecto est altero, ut eius pars no sit, ut cum ab eo in quo est separatur, ad nihilum redigatur, ut per se sine alterius subjecto esse non possit.”

que no se predica de ningún otro y que de tal modo sus propiedades o sus accidentes individuados no se predicaron de ningún otro individuo.⁶⁹

Presuponer que haya una relación entre accidentes y materia parece que es necesario, pero no es suficiente, porque convendría quizá, establecer cuál accidente mantiene esta relación. Presuponerla no parece suficiente, porque lo que es necesario, además de suficiente, es saber cuál de los accidentes, juntamente con la materia, causaría la diversidad numérica. La búsqueda de este accidente y saber cuál es este accidente, además de saber cuál es su función o su papel en esta relación es, de hecho, de extrema importancia para el desarrollo posterior de esta problemática en la época de la Escolástica.⁷⁰

Es importante, porque de sólo una vez establecería el carácter metafísico del análisis del principio de la diversidad, a través de esta relación accidente-materia, rechazando las opiniones según las cuales no habría, de hecho, un planteamiento metafísico de esta cuestión en Boecio, además de establecer también, que más de lo que se suele pensar, el tema del principio de la diversidad (¿y por qué no de la “individuación”?) es de particular importancia en Boecio y que la influencia y la contribución de su teoría para el posterior desarrollo de la cuestión es sumamente importante.

Boecio, cuando comentaba el texto de Aristóteles sobre las categorías, estableció un largo comentario sobre la parte a que se refiere al accidente cantidad, en el cual hizo el análisis, de un modo más contundente, de la relación entre la cantidad y la materia,⁷¹ y de un modo especial estableció el *motus*, es decir, la potencia de la cantidad hacia la materia. En este sentido, Boecio confiere a la cantidad un papel significativo en el análisis de la cuestión de saber lo que causa la diversidad numérica, porque a la cantidad, como nos

⁶⁹ Cf. *BCI-1*: “naturam autem individuorum haec est, quod proprietates individuorum in solis singulis individuis constant et in nullis aliis transferentur atque ideo de nullis aliis praedicantur.” pág. 81-82. / Véase también, *PL*, Vol. 64, 47-48.

⁷⁰ Poder interpretar esta relación en el planteamiento de la filosofía de Boecio es sumamente significativo para el ulterior desarrollo de la cuestión, porque percibir esta relación establecida en Boecio a partir de un comentario sobre un texto de Aristóteles, en este caso a las categorías, confiere a la relación accidente-materia, además de un cierto rescate de la cuestión en planteamiento aristotélico, confiere también, como he dicho, un estatuto ontológico a esta relación; es sobre esta relación accidente-materia que posteriormente sería el tema de considerable discusión entre los intérpretes de la tesis tomista de la individuación *materia signata quantitate*, donde algunos sostendrían que serían las dimensiones indeterminadas tal principio, en cuanto otros, optarían por las dimensiones determinadas. El análisis de este punto presupone la relación que pueda existir entre accidente y cantidad; y la cuestión en Boecio ya nos ofrece algunos elementos de suma importancia para ulterior tratamiento de la cuestión en el pensamiento tomista sobre la individuación.

⁷¹ Cf. *PL* 64, 201-216.

informa Boecio, conviene ser el primer accidente entre todos los accidentes, que sigue a la sustancia.⁷²

Si, por un lado, se presupone que los accidentes tienen por sujeto la materia, esto conferiría ya un cierto status a la materia en el papel de principio de diversidad.⁷³ Por otro lado, si se presupone la consideración de la cantidad como el primer accidente que sigue a la sustancia, por medio de la materia, en la composición de las sustancias numéricas, conferiría, de un modo muy significativo, un mayor status a la cantidad, porque la cantidad antecedería hasta la calidad, que de sí es accidente que conviene a la forma.⁷⁴

Si la cantidad es este primer accidente a ser recibido en el compuesto sustancial, habría que no olvidar que todas las propiedades particulares de una sustancia individual, es decir, todos los otros accidentes que se añadirían en la sustancia, presupondría de antemano una relación entre materia y cantidad. En otros términos significa decir que si la materia recibe la cantidad como primer accidente, que se añade en la sustancia, habría que presuponerse, pues, una relación entre la materia y la cantidad, en cuya relación se percibiese cierta ordenación de la cantidad hacia la materia, mientras la materia reuniese todas las posibilidades de recibirla.

De este modo, se podría afirmar que es la cantidad en la materia lo que sería este principio de diversidad y no la colección de propiedades particulares, porque esta colección de propiedades particulares, presupone como anteriormente establecida la ordenación de la cantidad hacia a la materia. Esto puesto, tenemos que distinguir dos cosas: que el conjunto de estas propiedades particulares no es de suyo el principio de diversidad, sino más bien lo medio por lo cual, la diversidad se tornase evidente al conocimiento; y la otra cosa es que la cantidad juega el principal papel en esta cuestión de la diversidad.

Así pues, a mi juicio, no es el mismo afirmar que los accidentes son la causa de la diversidad, y decir que las propiedades particulares son lo que se nos permite percibir esta misma diversidad, porque son dos temas distintos, aunque estrechamente conectados.

⁷² Cf. *PL* 64, 201 D: “Post substantiae tractatum cur de quantitate potius ac non de qualitate proposuerit haec causa est, quod omnia quaecumque sunt, simul atquesunt in numerum cadunt.”

⁷³ Cf. *PL* 64, 201-202: “Omnis enim res aut est una, aut plures: unum vero vel plures quantitatis scientia colliguntur. Sed non omnis res simul atque est aliquam accipit qualitatem, ipsa enim materia sub quantitatis quidem principium cadit quod una est sub quantitatem vero minime...”

⁷⁴ Cf. *PL* 64, 202 B: “...per se autem numero quidem una est, qualitate vero nulla; quocirca si res omnis simul atque est cadit in numerum, non autem omnis res mox ut est statim suscipit qualitatem, *recte prius de quantitate proposuit.*”

En otros términos, una cosa es decir que la diversidad es causada por los accidentes⁷⁵ y otra es decir que esta diversidad es percibida por medio de las propiedades particulares:⁷⁶ uno es un problema sobre la causa ontológica de la diversidad y otro es el problema sobre el medio por el cual percibimos esta diversidad. Y este medio por el cual percibimos la diversidad, son las propiedades particulares.

Y aunque las propiedades particulares sean, en efecto, accidentes que existen en un sujeto singular y que todos accidentes que existan en el sujeto deban ser más bien sus propiedades particulares, esto no significa que ambos ejecuten la misma función. Porque no parece que sean las propiedades que individúan al sujeto, sino más bien el accidente cantidad, mientras se ordena hacia a la materia. A causa de esto, hay que distinguir bien una cuestión de la otra. En efecto, son dos temas estrechamente conectados. Un es el tema de la discernibilidad entre un individuo y otro es el tema de la causa de la individualidad del individuo.

A mi juicio, es por medio de las propiedades particulares de cada sustancia individual que lo distinguimos y la causa de la diversidad misma no podría estar en aquello que de suyo ya es diverso, entonces esta causa encontramos antes en el accidente cantidad conforme su ordenación a la materia, y la cantidad precede toda y cualquier determinación accidental y es por medio de la cantidad ya dispuesta en la materia, que las propiedades son dichas particulares en la sustancia singular.⁷⁷ Así pues, podríamos decir que uno es el tema del conocimiento del individuo, y lo que nos permitiría conocer y distinguir los individuos entre ellos mismos serían las propiedades particulares de cada uno; esta entonces sería más bien una cuestión *epistemológica*.

El otro el tema es más bien sobre la estructura ontológica de la sustancia individual, porque la cuestión versa sobre lo que causa la unidad del individuo; este entonces sería más bien un tema o cuestión *metafísica*. Este último ha sido

⁷⁵ Cf. *PL* 64, 1249. Véase *SRT* pág. 6-7: “Idem vero dicitur tribus modis: aut genere...vel specie...vel numero, ut Tullius et Cicero quia unus est numero...sed numero differentiam accidentium varietas facit: nam tres homines neque genere, neque specie, sed suis accidentibus distant.”

⁷⁶ Cf. *BCI-2*, pág. 234 (*PL* 64, 114): “Individa enim maxime ostendi queunt, si vel tacito nomine sensui ipsi oculorum digito tactue monstrentur, vel ex aliquo accidenti significantur vel nomine proprio, si solus illud adeptus est nomen, vel ex parentibus, si illorum est unicus filius, vel quolibet alio accidenti singularitas demonstratur...”

⁷⁷ Cf. *PL* 64, 202 B-C: “Omne enim corpus ut sit, tribus dimensionibus constat, longitudine, latitudine, altitudine: ut vero sit corpus cum qualitate, tunc erit aut album, aut nigrum, aut quolibet aliud; et quoniam prius esse corpus, post vero esse corpus album, prius erit corporibus constare dimensionibus quam esse album...quocirca si prius est ex tribus constare dimensionibus quam esse album, prior erit quantitas qualitate, quocirca recte est tractatus de quantitate propositus.”

el motivo de todas las nuestras consideraciones hasta aquí, aunque el tema epistemológico estuviera siempre en estrecha relación con el tema metafísico.

En resumen, podemos decir que las propiedades particulares de un individuo es el medio por el cual percibimos la diversidad de individuos; y los accidentes serían el fundamento o la causa misma de la diversidad, la base de la distinción entre los individuos, porque alguna propiedad particular, por ejemplo, el color blanco, es singular en el individuo y por tal motivo es percibida como alguna propiedad particular en este individuo.

La blancura de este individuo no se confundirá con la blancura de aquel otro, porque cada una se realizará de un modo particular (individual) y distinto de la propiedad de otro individuo. Por esta causa el intelecto percibe la diversidad de propiedades en el interior de la pluralidad de individuos.

Los individuos son distinguidos a través de sus propiedades particulares, que son además de impredicables, inseparables e incommunicables a cualquier otro individuo. Las distinciones entre este y aquel individuo nos es ofrecida a través de sus distintas propiedades, y se dicen distintas porque son particulares, individuales en cada uno; de tal manera que las propiedades de uno no son halladas en otro. Sin embargo, las propiedades comunes (los accidentes universales) no podrían ser dichas sólo de uno, porque lo que es común se dice de muchos y lo que se dice de muchos es más bien universal.⁷⁸

Así pues, saber que las propiedades particulares de los individuos los distinguen, nos es conocer la causa o el principio de individuación de ellos mismos, porque más el que es principio de discernibilidad de las cosas, presupone que ya esté establecida la individuación de estas cosas, porque en el ámbito corpóreo la distinción entre cuerpos presupone que estos cuerpos estén individuados y separados unos de los otros; así, la distinción numérica presupone como ya establecido el que sea principio de esta unidad numérica. Las propiedades particulares se refieren a la discernibilidad ya habría que considerar cuál sería el principio de individuación de estas cosas, por medio del cual se las conferiría individualidad; y sólo por medio de esta misma individualidad es que se pueden decir discernibles unos de los otros.

Esto ocurre porque lo que es principio de individuación también es principio de la diversidad;⁷⁹ no obstante, esto no significa decir que sean la misma cosa ser causa de la diversidad y ser conocido por medio de esta diversidad.

⁷⁸ Cf. *PL*, 64, 319: “Universale est quod de pluribus praedicatur, ut homo de pluribus dicitur, et est universalis.”

⁷⁹ Cf. DE AQUINO, S. Thomae, *Expositio Super Librum Boethii De Trinitate*. Ed. Bruno Decker. Leiden, E. J. Brill, 1965: cap. II, q. IV, a. 2 sed contra: “Sed illud, quod est principium individuationis est principium diversitatis secundum numerum.”

Así pues, mientras las propiedades particulares ejercen más bien el papel de principio de discernibilidad entre los individuos, los accidentes parecen ejercer el papel de principio de individuación, es decir, los accidentes parecen que son el principio metafísico de la individualidad del individuo, porque la individualidad es afirmar la no diversidad de sí mismo, mientras que afirma la diversidad en relación a todo los otros. En este sentido, las propiedades particulares se dirían propiamente particulares en función de los accidentes que individúan la sustancia.

Los accidentes, mientras son este principio metafísico de la individualidad en el individuo, precederían a las propiedades particulares, en el orden de la constitución ontológica de la sustancia, mientras que las propiedades particulares precederían a los accidentes en el orden gnoseológico. En otros términos, podríamos decir que las propiedades particulares de un individuo son particulares, por causa y por medio de los accidentes que existen en la sustancia que los individúa.

Para un mejor esclarecimiento véase el siguiente pasaje: *hae enim proprietates, quae ex accidentibus ei obvenerant, et ejus formam figuramque conjunxerant, in nullum alium conveniebant.*⁸⁰ Esta cita nos ofrece más una vez la posibilidad de fundamentar el hecho de que las propiedades particulares, en cuanto son accidentes individuados en la sustancia, no podrían ser de suyo lo que individúan a la sustancia, sino la sustancia la que individúa a los accidentes, porque hay que tener en cuenta que las propiedades se dicen particulares en función de los accidentes y los accidentes en función de la sustancia, porque son individuados en la sustancia.

Las propiedades particulares son, en efecto, los propios accidentes individuados, pero estas propiedades no son ellas mismas la causa de la individuación, sino más bien el principio de distinción. En efecto, lo que debe ser principio de individuación debe ser algo que de suyo no sea ya individuado, porque si fuera así, tendríamos que buscar un otro principio de individuación para ello; tendríamos que coger algún otro principio anterior a ello. Y un principio que no fuera principio, más bien no sería principio, porque caeríamos en el círculo de búsqueda de un verdadero principio.⁸¹ De este modo, a la cuestión que habíamos planteado de saber si los accidentes son individuados en la sustancia, o sea, de que es la sustancia que individúa los accidentes es retomada aquí; y hasta el momento Boecio parece siempre

⁸⁰ Cf. *BCI-2*, pág. 235 (*PL* 64, 114).

⁸¹ Este es el punto fundamental de la búsqueda aristotélica de los primeros principios. Si algún primer principio tuviera que se subordinar a algún otro, en cuanto este otro le sea principio, más bien no sería primer principio, porque lo que es primer principio es de sí evidente y no necesita de nada anterior a ello para explicarle, aunque sea causa de explicación a todo que se le es posterior y es a causa de esto que es nombrado de primer principio.

opinar que son los accidentes que son individuados en la sustancia,⁸² aunque esta asertiva le haya impuesto cerrarse en un círculo vicioso, o una especie de aporía.

El círculo, como bien ha notado Acosta, es el siguiente: el individuo se constituye en su singularidad numérica, en su propiedad particular y en su diferencia respecto de cualquier otro de la misma especie por los accidentes. Pero los accidentes se individualizan a su vez por su existencia en la sustancia individual.⁸³ Además de encontrarse cerrado en un círculo restan, todavía, algunas otras preguntas: ¿si los accidentes son individuados en la sustancia, cuál sería el sujeto de recepción de los accidentes en la sustancia? ¿este sujeto de recepción de los accidentes en la sustancia ejerce algún papel fundamental en la individuación de la misma?

A estas dos preguntas conviene una adecuada consideración de la relación entre sustancia y accidentes. Tal vez sería una relación entre accidentes y su sujeto sustancial. Ya en un primer momento debe saberse que la diversidad numérica no puede ser causada por la forma. De este modo resta la materia como posible sujeto de recepción de estos accidentes en la sustancia.⁸⁴ La materia tendría que ser pues este sujeto, porque ningún otro elemento de la composición sustancial podría ofrecer a los accidentes las condiciones necesarias para que se pueda realizarse la diversidad numérica.

Sin embargo, no es de todo fácil considerar la materia como siendo tal principio, porque Boecio no nos ofrece muchas informaciones sobre este punto, aunque por veces parece sugerirlo. Mientras tanto, hay un pasaje sobre el cual podríamos interpretar la materia como este posible receptáculo de los accidentes en la sustancia. Véase pues el pasaje:

Formae vero subiectae esse non possunt. Nam quod ceterae formae subiectae accidentibus sunt ut humanitas, non ita accidentia suscipit eo quod ipsa est, sed eo quod materia ei subiecta est; dum enim materia subiecta humanitati suscipit quodlibet accidens, ipsa hoc suscipire videtur humanitas.⁸⁵

⁸² Cf. PL 64, 307: “Ergo eorum quae sunt accidentia, alia sunt individua, alia generalia, et illa quidem quae sunt individua, in subjecto tantum sunt, ut quolibet particulari corpori accidens, alia vero sunt generalia accidentia, quae de aliis accidentibus praedicantur, ut de subjectis, ut es color, namque praedicatur de albedine et nigredine et caeteris.”

⁸³ Cf. ACOSTA RODRIGUEZ, Juan, art. cit. pág. 25.

⁸⁴ Cf. ACOSTA RODRÍGUEZ, Juan, art. cit: “La ‘humanitas’, por ejemplo, *parece* recibir accidentes cuando los recibe la materia que le sirve de sujeto. De lo cual se deduce que la causa radical de los accidentes es la materia, y que sólo por la recepción en ella y mediante ella pueden afectar también de algún modo a la forma sustancial.” pág. 26.

⁸⁵ Cf. PL 64, 1250. Véase la traducción: “En efecto, las formas no pueden ser sujetos. Aunque algunas formas son sujetos de accidentes, como por ejemplo de la humanidad, sin embargo, no es sujeto de los accidentes esto que es la propia cosa, pero (es sujeto) de esto que la materia de ella es sujeto; en efecto, siendo la materia, entonces, sujeto de la

Así pues, parece plausible y más adecuado concebir que los accidentes son individuados en la sustancia mediante su recepción en la materia. La materia sería el sujeto de recepción de los accidentes y estos se individualarían por medio de la materia,⁸⁶ porque conviene más bien a la materia que a la forma ser el sujeto de lo que de sí suele cambiar, porque a la materia conviene el movimiento a causa de su potencialidad.

Boecio parece pues considerar que una colección de propiedades particulares, que son estos accidentes ya individuados en la sustancia y que fue recibido por la materia, son los que causarían la diversidad numérica. Mientras la diversidad es principio de la pluralidad, los accidentes, mientras son propiedades particulares, serían la propia causa de la diversidad numérica. Resta ahora conocer las razones que Boecio ofrécenos sobre la imposibilidad de un cuerpo ocupar dos lugares.

El tercer punto donde se afirma que dos cuerpos no pueden ocupar un mismo lugar a causa de la diferencia según el número⁸⁷ presupone los dos puntos anteriores ya establecidos, o sea, que la alteridad sea la causa de la pluralidad y que el principio de la diversidad sean los accidentes en cuanto son propiedades particulares en la sustancia.

Un otro punto que en especial, debe ser considerado reside en el hecho de que la sustancia numéricamente constituida, presupone que la materia ya poseía la cantidad de un modo determinado, porque las tres dimensiones espaciales, la longitudinal, la latitudinal y la altitudinal,⁸⁸ presuponen que un cuerpo, una sustancia numéricamente constituida, tenga en su constitución la cantidad.⁸⁹

humanidad, (la materia) es sujeto de cualquier accidente, la materia misma parece ser sujeto de la humanidad.”

⁸⁶ Cf. ACOSTA RODRÍGUEZ, Juan, art. cit: “A su vez, de toda esta consideración de la materia como receptora directa de los accidentes, se sigue que el verdadero principio y la raíz de la individuación está en ella misma más que en los accidentes. En efecto, sólo al ser recibida la forma en la materia aparece un sujeto sustancialmente determinado y capaz de accidentes. O, en otros términos, una forma deja de ser pura subsistencia y se sustancializa en la medida en que está en la materia y ha devenido ‘imagen’.” pág. 26.

⁸⁷ Cf. PL 64, 1249. Véase SRT pág. 6-7: “*duo enim corpora unum locum non obtinebunt, qui est accidens, atque ideo sunt numero plures, quoniam accidentibus plures fiunt.*”

⁸⁸ Cf. PL 64, 202 B-C: “*Omne enim corpus ut sit, tribus dimensionibus constat, longitudine, latitudine, altitudine: ut vero sit corpus cum qualitate, tunc erit aut album, aut nigrum, aut quolibet aliud; et quoniam prius esse corpus, post vero esse corpus album, prius erit corporibus constare dimensionibus quam esse album...quocirca si prius est ex tribus constare dimensionibus quam esse album, prior erit quantitas qualitate, quocirca recte est tractatus de quantitate propositus.*”

⁸⁹ Cf. PL 64, 202 D: “*Quod si substantiae similior quantitas est, recte post substantiam de quantitate propositus.*”

El análisis del lugar que los cuerpos pueden ocupar presupone el análisis de los tipos de cantidad y del tipo de ordenación de la cantidad hacia la materia. He mostrado en lugar oportuno que la materia es sujeto de los accidentes en la sustancia y que el primer accidente a añadirse en la sustancia, en la materia, es la cantidad. Mientras tanto, debe tenerse en cuenta que Boecio, mientras comentaba al Estagirita, ha sacado del contexto de las Categorías las dos definiciones de cantidad, es decir, la cantidad continua y la cantidad discreta.

Esto establecido, Boecio nos presenta, también, básicamente, dos tipos de diferencias cuantitativas: la cantidad discreta y la continua.⁹⁰ Sabiendo que es la cantidad que causa la alteridad y esta a su vez la diversidad, hay que buscarse cuál de las dos cantidades añadida en la materia causa la alteridad. Así pues, Convendría saber qué tipo de cantidad realizada en la materia, separaría los lugares de los cuerpos y luego en seguida saber la razón de que dos cuerpos no puedan ocupar el mismo lugar.

La cantidad discreta es la que tiene las partes disgregadas, es decir, cuyas partes tienen posiciones distintas de acuerdo con la división. Mientras tanto, la cantidad que tiene las partes disgregadas, porque es dividida, tiene por las partes una incomunicabilidad, porque las partes que están divididas no tienen entre sí común término y no son conjugadas,⁹¹ como por ejemplo, las dos partes de la sílaba, donde una es larga y la otra es breve.⁹² En otros términos, podríamos decir que la cantidad discreta es aquella que prefigura el límite del cuerpo.

El límite y la determinación son las dos características básicas de la cantidad discreta. El límite de un cuerpo no va más allá de la porción cuantitativa de su materia; por consiguiente, el límite de la cantidad de un cuerpo está intrínsecamente relacionado con la porción de cantidad que es añadida en la materia de esta sustancia. Esta porción añadida en la materia de una sustancia delimita a la materia a un espacio determinado, de tal manera que su porción de materia cuantificada no estará más allá de su límite, porque su porción cuantitativa se encuentra delimitada en un dato espacio incomunicable con el espacio de otra sustancia corpórea.

La incomunicabilidad que pueda existir entre dos cuerpos reside en el hecho de que cada cuerpo tiene un límite totalmente separable del límite del otro. En este sentido, límite e incomunicabilidad son las dos características más fundamentales que posibilitan a la sustancia corpórea ocupar un

⁹⁰ Cf. *PL* 64, 202 D: “Quantitas autem dicit esse differentias duas: quantitatis namque alia discreta est disgregata; alia vero continua.”

⁹¹ Cf. *PL* 64, 203 A: “Disgregatum est cujus partes nullo comuni termino conjunguntur.”

⁹² Cf. *PL* 64, 203 C: “Omnis autem syllaba vel longa vel brevis est. Longum vero vel breve sine ulla (nulla?) dubitatione quantitas est, quocirca quod ex quantitibus constat, id quantitatem esse quis dubitet? At vero oratio ipsa cum sit quantitas, illa quoque discreta est.”

determinado lugar en el espacio, de tal forma que el límite de otro cuerpo no tenga nada en común con el suyo.

La cantidad continua, es aquella cuyas partes tienen algún término común, por medio de lo cual, pueden ser conjugadas,⁹³ como por ejemplo, la línea tiene cantidad continua, cuyos puntos son los términos comunes.⁹⁴ Como nos sugiere el propio término, continua significa en primer orden la negación del límite y la afirmación de la comunicabilidad, porque es justamente el límite que cierra la comunicabilidad de las partes. La continuidad de la cantidad de un cuerpo presupone la comunicabilidad de las partes del mismo, mientras se le niega el límite. El continuo es lo que no tiene límite, puesto que se lo tuviera, sería más bien discreta y separada.

Esto puesto, podemos decir que la cantidad continua prima por la comunicabilidad de las partes, mientras se niega el límite, porque el límite es el marco, el fundamento de la incomunicabilidad de las partes y la incomunicabilidad de las partes, más bien se refiere a un tipo de cantidad separable, discreta y determinada. Sin embargo, la cantidad que constituye número es la cantidad discreta,⁹⁵ y la sustancia numérica es la que tiene cantidad discreta, porque el uno en número es lo que tiene límite, por el cual se encuentra separado de toda sustancia numéricamente separada.

Esto puesto, la sustancia numéricamente separada de otra, se distingue de otra a causa del límite y de la incomunicabilidad de sus partes; de tal manera que las partes de una no se confunden con las partes del otro. Y esto ocurre, porque ambas las partes se distinguen entre ellas mismas. De este modo, la sustancia constituida numéricamente tiene en la cantidad discreta la razón de su diversidad, porque la diversidad en número es causada por los accidentes, y más bien conviene a la cantidad ser esta causa, porque entre los accidentes la cantidad es el primer accidente a ser recibido en la sustancia, y es, también por la cantidad discreta que algo se dice uno en número. Y por cantidad discreta hay que entenderse la cantidad que impone límite e incomunicabilidad de las partes de la sustancia de la cual se añadió como accidente, con las de otra sustancia igualmente limitada e incomunicable.

⁹³ Cf. *PL* 64, 203 A: “Continuum vero cujus partes habent aliquem communem terminum, ad quem videantur esse conjunctae.”

⁹⁴ Cf. *PL* 64, 204 C: “Continuae autem quantitates sunt ut dictum est in quarum partibus quidam communis est terminus, ut linea. Si quis enim dividat lineam, quae est longitudo sine latitudine, duas in utraque divisione lineas facit, et utriusque ex divisione lineae singula in extremitatibus puncta redduntur. Lineae enim termini puncta sunt. Quocirca cum illa linea divisa non esset, utraque, utraque puncta quatenus utrisque linearum capitibus post divisionem apparent, simul antea fuisse intelliguntur, quae sunt in divisione separata. Intelligitur ergo partium lineae communis terminus, punctum, id est quoddam parvissimum quod in parte s dividi secarique non possit.”

⁹⁵ Cf. *PL* 64, 203 B: “Numerus ergo discreta quantitas est...”

En síntesis podríamos seguir la siguiente exposición: los accidentes causan la diversidad en número y la diversidad en número causa la pluralidad. Sin embargo, la diversidad en número presupone que cada ente numérico sea una sustancia numéricamente constituida, o sea, que sea constituida de tal manera que sea una y diversa de toda y cualquier otra sustancia numéricamente constituida.

La diversidad numérica, no obstante, presupone a su vez, la diversidad de posiciones, porque la diversidad de posiciones es característica fundamental que siegue a las cosas que son diversas entre sí mismas. La diversidad de posiciones, a su vez, presupone la diversidad de lugares, porque se dice posición diversa de lo que ocupa un lugar que no es ocupado por otro. De este modo, la diversidad en número ya presupone que cada sustancia numéricamente constituida, cada cual, ocupe su lugar. Ocupar un lugar es, pues, tener una determinada posición en el espacio a causa de la disposición de su cantidad, por consiguiente, de su cuerpo en aquello espacio, mientras el límite del cuerpo prefigure el lugar ocupado en aquel espacio. Los conceptos de espacio y lugar juegan el papel principal en la cuestión de la determinación de un cuerpo en una posición.

Así pues, a mi juicio, fue a causa de esto que Boecio nos dijo que dos cuerpos no pueden ocupar el mismo lugar, porque cada cuerpo tiene su posición, y cada posición es diversa de la de otro cuerpo. Y por esto se dicen que son diversos números, porque los accidentes les hacen plurales.⁹⁶

A concluir este artículo, destaco dos puntos que resumen el problema sobre el ‘principio de individuación’ en las obras de Boecio.

El primer punto reside en el hecho de que no hay propiamente la búsqueda de tal principio, sino más bien, que su investigación se conduce a la búsqueda de la causa de la diversidad. Mientras tanto, a mi juicio, esta búsqueda de la causa de la diversidad, en cierto sentido, ya presupondría que lo que es diverso lo es también ya individuado; pero sobre esto, parece que Boecio no hizo menciones. A causa de esto se podría decir que Boecio no se vuelta a la consideración de esto que fundamentaría la diversidad misma, porque su intención primera parece ser a de explicar la pluralidad de cosas a partir de criterios y de análisis más bien halladas en el ámbito de la lógica y de la epistemología, mientras que estas se vuelven a una especie de teoría del conocimiento descriptiva de la sustancia individual.

A analizar su planteamiento, se podría decir que su búsqueda de la causa de la pluralidad, no va más allá del tratamiento epistemológico, aunque nos ofrezca indicios de aportaciones metafísicas. Mientras tanto, sus aportaciones se basan sobre el que los sentidos y el intelecto nos ofrecen, mientras que juzgan las muchas características que los individuos se nos presentan al

⁹⁶ Cf. *PL* 64, 1249: “ duo enim corpora unum locum non obtinebunt, qui est accidens, atque ideo sunt numero plures, quoniam accidentibus plures fiunt.”

conocimiento. En otras palabras, Boecio se detiene sobre el análisis del propio efecto de la individuación; es decir, sobre la evidente existencia de sustancias que se distinguen entre sí y que exigen algún principio o causa que se la explique.

A comparar con el despliegue de la cuestión en el contexto de la Metafísica aristotélica, se habría que decir que, con respecto al tratamiento ofrecido por Aristóteles, Boecio permaneció en la primera pregunta que se hace cuando se comienza a considerar el tema sobre el principio de individuación, es decir, Boecio ha quedado en la cuestión: ¿qué hace que algo se distinga de otro algo?

Esta pregunta se vuelve al problema del modo de conocimiento de algo que es individual, y no sobre el estatuto de la diversidad misma, porque la pregunta sobre el estatuto de la diversidad misma nos conduce al planteamiento del principio o causa de lo que permite una cosa ser diversa de la otra. Porque por la diversidad misma no se encuentra razón necesaria y tampoco suficiente para afirmar la individualidad del individuo, antes más bien, la propia diversidad exige también este principio que la explique.

Se podría decir también que es por la búsqueda de la causa de la incomunicabilidad corpórea de cada individuo que se llega a la explicación de la diversidad, pues la diversidad es el efecto más inmediato y evidente de que existen cosas que, entre ellas mismas, no se comunican, porque son separables unas de las otras, a causa de algún principio, cuya diversidad, por sí misma, no podría explicarla. Y no la explicaría porque esta pregunta no considera la causa misma o el principio mismo que individuaría a la sustancia, sino que se aporta simplemente sobre el efecto que se produce la individuación misma.

En otros términos, la diversidad es la apariencia más objetiva de que existen cosas, por lo tanto, sustancias que son individuadas, es decir separadas e incommunicables, con respecto a sus límites corporales, a todas las demás sustancias. La pregunta sobre el tema de la individuación debe ser sobre lo que hace algo ser incommunicable. A mi juicio, no sería del todo equívoco si dijéramos que Boecio más parece querer “salvar y explicar” las apariencias, que buscar el principio que las explicasen según criterios ontológicos, y quizá no lo hace, porque no “tendría una conciencia clara” sobre la necesidad del planteamiento ontológico del problema.

Así pues, la contestación sobre el estatuto de la diversidad, a mi juicio, exigiría como pregunta, la búsqueda misma de la causa de la diversidad, porque la diversidad misma no explicaría, por ejemplo, lo que hace a una sustancia ser individual, o sea, la cuestión sobre el principio de individuación podría ser puesta de la siguiente manera: ¿cuál es el principio que permite a algo ser indistinto en sí mismo y distinto de todos los otros? o en otras palabras: ¿qué hace a algo ser individual?

Sobre este primer punto podemos decir que Boecio, influenciado por las consideraciones lógicas establecidas por Aristóteles y Porfirio acerca del individuo, no considera el estatuto mismo del individuo, sino más bien que propone una definición, quizá una descripción del individuo; y por lo tanto, permanece sobre las características o propiedades singulares de los individuos.

Por haber considerado estas propiedades de los individuos, tal vez, le haya parecido que la cuestión más fundamental consistía buscarse el principio o causa de la diversidad de estas propiedades. Y por encontrarse penetrado en el análisis de estas propiedades, el que le pareció más importante fue preguntar sobre la causa de la diferencia de estas propiedades, o sea, saber el por qué estas propiedades se realizan, en cada sustancia, de tal manera que no serán encontradas, según el mismo modo de realización, en ninguna otra sustancia. El análisis de este primer punto reside, sobre todo, en los comentarios y consideraciones a las obras lógicas de Aristóteles y Porfirio. De tal manera, que su planteamiento sobre el individuo se resume a las consideraciones lógicas y epistemológicas de estas propiedades singulares de los individuos.

El segundo punto es que aunque no se busque el principio de individuación a la manera que hizo el Estagirita en su *Metafísica*, Boecio en sus obras teológicas y en especial en el *De Trinitate* plantea la cuestión de la relación de la materia con la cantidad, mientras la materia fuera el sujeto de los accidentes en la sustancia, porque la forma no podría serlo.

Parece que en sus consideraciones teológicas, mientras planteaba el concepto de persona, Boecio intentó buscar una solución más contundente que explicara la diversidad. Parece que también es algo evidente que afirmar simplemente que los accidentes se individúan en la sustancia, no resolvería el problema de la búsqueda de una causa que explicara la pluralidad. Podemos decir que Boecio tiene en cuenta que es necesario que haya algún receptor de los accidentes en la sustancia y, este receptor, no podría ser otro, sino la materia misma. Y tampoco la colección de accidentes podrían individuar la sustancia, porque incluso antes ya había afirmado que los accidentes y las propiedades son individuales en las sustancias.

Habría pues que buscarse una solución más plausible que, a la vez, fuera la explicación de la pluralidad y incluso causa de la alteridad (diversidad), porque aunque la alteridad fuera la causa de la pluralidad y su explicación, habría que buscarse aún la causa de la alteridad. Mientras tanto, no hay otra solución que buscarla y fundamentarla en algún elemento de la composición esencial de la sustancia, es decir, elegirlo entre algún de los elementos que forma parte de la composición, en el ámbito esencial, de la sustancia, porque todo lo que viese del exterior, no podría ser principio o causa de la individualidad de la sustancia, ya que lo que viese del exterior no podrían ser, sino los accidentes, pero estos, sin embargo, se individúan en la sustancia

misma, entonces, parece plausible buscarse algún principio que formase parte del compuesto mismo.

La inserción de la materia y de su relación con la cantidad fue, a mi juicio, fundamental. Porque fue justo a partir del establecimiento de esta relación que se pudo plantear la posibilidad de que la materia fuera el principio de individuación. Mientras tanto, aunque haya presentado esta relación, e incluso afirmando el carácter primero y principal de la ordenación del accidente cantidad hacia a la materia, su preocupación seguía en la búsqueda de la causa de la pluralidad.

En otros términos, podríamos decir que la inserción de nuevos conceptos a la consideración del tema, Boecio no cambió mucho su punto de vista, aunque nos posibilitó interpretar que no hay otro elemento, sino la materia, que reúne las condiciones necesarias y suficiente para explicar a la vez, la pluralidad, la diversidad y la unidad numérica, por la cual la sustancia corpórea es individual.

A causa de esto, podríamos concluir diciendo que si por un lado los tratados teológicos nos conducen al análisis del principio de individuación por la materia, por otro lado, parece claro que la principal búsqueda de Boecio no fue más allá de la búsqueda de la causa de la pluralidad, por la diversidad; y que la diversidad es explicada por la colección de propiedades particulares halladas en cada sustancia particular. Mientras tanto, no sería de todo inconveniente afirmar que Boecio pareció intuir que la materia juega el papel principal tanto para la explicación de la pluralidad, cuanto para la explicación de la diversidad, además de ser lo único elemento de la composición sustancial capaz de recibir los accidentes, porque es sujeto.

Esto puesto, a mi juicio, si hubiera Boecio preguntado por la causa o por el principio ontológico de la unidad numérica, habría que suponer que su respuesta reposara en la materia, porque el propio Boecio, poco a poco, en la estructuración de su argumento de la búsqueda de la causa de la pluralidad, se aproximaba cada vez más del problema sobre el principio de individuación, mientras esta problemática exigía la materia como única y posible explicación. En última instancia, se podría decir que la materia es la causa de la pluralidad y de la diversidad (alteridad), mientras que es ella que acoge aquella colección de propiedades singulares en la sustancia.